Honorable Junta Municipal de Nanawa
vda., Margarita Pildayn c/Cirilo Anastasio Gomez – Teléf.: 021 499 257

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
MESA DE ENTRADA
05 MAY 2020

RESOLUCION Nº 28/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA FASV IMPORT-EXPORT, CON RUC Nº 696 150-9 SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES ID Nº 373.516".---

VISTO: *El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación referente a la adjudicación y autorización para la firma del Contrato respectivo según procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Almuerzo Escolar para Instituciones Escolares", con recursos del FONACIDE y;---*

C O N S I D E R A N D O: Que*, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 216°: Aprobación de Adjudicación. "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas.-------------------------------*

Que*, la misma Ley establece en su Art. 36° Inc. "c" establece como Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las Adjudicaciones y los Contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación públicas y de las Licitaciones por Concurso de Ofertas.---*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2020, se ha resuelto por unanimidad de sus miembros aprobar la adjudicación y autorización de la firma correspondiente en el marco de la normativa que le confiere la Ley.--

Por tanto, ***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA, reunida en CONSEJO****:.-------*

<u>R E S U E L V E</u>

Art. 1º APROBAR *la Adjudicación y Autorización para la firma del Contrato respectivo, según procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas" ID Nº 373.516, con recursos del FONACIDE, por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente.--*

Art. 2º COMUNICAR *a la Intendencia Municipal, quienes corresponda y cumplido archivar.--*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE NANAWA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.------------

MUNICIPALIDAD DE NANAWA – HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Abg., Diego Ariel Casui Penayo	***Daniel Gomez Diaz***
Secretario Legislativo	*Presidente "H.J.M"*

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -

Nanawa, 05 de mayo, de 2020

MUNICIPALIDAD DE NANAWA – INTENDENCIA – PARAGUAY

Victor Caballero	***Javier M. Núñez M.***
Secretario General	*Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

RESOLUCION I.M. Nº 136 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT – EXPORT, CON RUC N° 696150-9, EL LLAMADO DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020, ID Nº 373516.-------

Nanawa, 17 de abril de 2020.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 para el llamado de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación de Oferta, en la que recomienda a la Intendencia Municipal, adjudicar a la firma FASV IMPORT - EXPORT, por el monto total de su oferta de Gs. 417.984.000 – guaraníes cuatrocientos diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil, por cumplir con todos los requisitos de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **FASV IMPORT - EXPORT, de María de Fátima Sartorio Vanni, con RUC N° 696150-9,** el llamado de **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES"**, según procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020, ID Nº 373516**, por un monto total de **Gs. 417.984.000** – *guaraníes cuatrocientos diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil.*

Art. 2º COMUNICAR a la Junta Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Víctor Hugo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal